

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 31 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de impulso del proceso, presentado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00468-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
DDO: GLORIA YOLLY AGUDELO

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: 506195c39e51573132e6f94d81abe0ebb86854adb15cf53236a5d089138435d4

Documento generado en 01/06/2022 02:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>